

COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA

- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.
- IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
- COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
- VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.
- EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.
- CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.

PLAZO PARA SOLICITARLO

Si antes del 10 de octubre de 2017 ya era beneficiario del bono social, y cumple los requisitos de la nueva regulación (Real Decreto-ley 15/2018), **dispone hasta el 31 diciembre 2018 para solicitarlo** y disfrutar de los descuentos y beneficios desde el 8 de octubre de 2018.

Si no era beneficiario del bono social y cumple los requisitos para acceder al mismo, puede solicitarlo ante su comercializadora de referencia.

Las solicitudes han de tramitarse por correo electrónico, correo ordinario, a través del sitio web o a través de los puntos de atención de la comercializadora de referencia.

Los formularios de solicitud son facilitados por las comercializadoras de referencia.

PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN PUERTA A PUERTA

Las comercializadoras no pueden realizar publicidad no solicitada ni realizar prácticas de contratación en los domicilios de los clientes, salvo por petición expresa del consumidor y a iniciativa propia.

Unión de Consumidores de Aragón

C/ Alfonso I, 20, Entlo. Centro (Zaragoza)

Tfno: 976397602

info@ucaragon.com www.ucaragon.com

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Zaragoza

Plaza del Pilar 18, planta baja (Zaragoza)

Tfno: 900121314, 976724738

omic@zaragoza.es www.zaragoza.es/ciudad/consumo



OMIC · ZARAGOZA

BONO SOCIAL ELÉCTRICO



Descuento que se aplica en la factura de electricidad a precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual de los consumidores vulnerables.

BONO SOCIAL

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES ACCESO AL BONO SOCIAL

- Ser cliente de una empresa comercializadora de referencia.
- Suministro acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).
- Potencia contratada en la vivienda habitual igual o inferior a 10 Kw.
- Ser considerado **consumidor vulnerable (descuento del 25%), consumidor vulnerable severo (descuento del 40%), o consumidor en riesgo de exclusión social** (beneficiarios que cumplen requisitos de ser vulnerables severos y asumen los servicios sociales de administración autonómica o local al menos el 50% del importe de su factura).

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES CON LÍMITE DE RENTA MAYOR

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Víctima de violencia de género
- Víctima de terrorismo
- Dependencia reconocida de grado II o III
- Familias monoparentales

REQUISITOS SEGÚN EL GRADO DE VULNERABILIDAD

• **Pensionistas**, que tengan la pensión mínima por jubilación o incapacidad permanente.
Vulnerable: sin requisito adicional de renta.
V. severo: renta inferior o igual a (1 x IPREM)
Consumo anual con descuento: 1.932 kWh.

• **Solicitante individual o unidad familiar sin menores**, que tengan renta igual o inferior a:
Vulnerable: (1,5 x IPREM) y (2 x IPREM, circunstancias especiales)
V. severo: (0,75 x IPREM) y (1 x IPREM, circunstancias especiales).
Consumo anual con descuento: 1.380 kWh.

• **Familias numerosas**, con título de familia numerosa en vigor.
Vulnerable: sin requisito adicional de renta.
V. severo: renta inferior o igual a (2 x IPREM).
Consumo anual con descuento: 4.140 kWh.

• **Unidad familiar con 1 menor**, renta inferior o igual a:
Vulnerable: (2 x IPREM) y (2,5 x IPREM, circunstancias especiales).
V. severo: (1 x IPREM) y (1,25 x IPREM, circunstancias especiales).
Consumo anual con descuento: 1.932 kWh.

• **Unidad familiar con 2 menores**, renta inferior o igual a:
Vulnerable: (2,5 x IPREM) y (3 x IPREM, circunstancias especiales).
V. severo: (1,25 x IPREM) y (1,5 x IPREM, circunstancias especiales).
Consumo anual con descuento: 2.346 kWh.

IPREM 2018: 7.520€ /año. Está referenciado a 14 pagas anuales. Se actualiza anualmente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

DOCUMENTOS	Pensionista	Familia numerosa	Unidad familiar que cumple el límite de renta	¿DÓNDE SE OBTIENE?
Solicitud bono social	✓	✓	✓	Comercializadora de referencia
Fotocopia DNI o NIE) (1)	✓	✓	✓	
Fotocopia libro de familia (2)	✓	✓	✓	Registro Civil
Certificado de empadronamiento	✓	✓	✓	Ayuntamiento
Fotocopia título familia numerosa en vigor		✓		Dpto. Familia Servicios Sociales CCAA
Certificado acreditativo de circunstancias especiales (3)			✓	Servicios Sociales Ayuntamiento

(1) De todos los miembros de la unidad familiar, incluidos los menores de 14 años que dispongan de él.

(2) O certificación de la hoja individual del titular y demás integrantes de la unidad familiar, o "certificado de fe de vida y estado".

(3) No debe indicar cuál es la circunstancia especial, ni quién es el miembro de la unidad familiar que se encuentra en ella.